ORDENANZA N 3341

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación mutua entre "El Ente BIOCÓRDOBA" y la Municipalidad de Morteros y;

CONSIDERANDO

1. Que el ENTE BIOCÓRDOBA tiene como principal objetivo la promoción de la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad, la protección y bienestar animal, el enriquecimiento ambiental de la flora y la fauna y la estimulación para el desarrollo sustentable y sostenible mediante la investigación científica.
2. Que el Convenio busca promover en forma conjunta acciones técnicas, académicas y de investigación en estas áreas de mutuo interés.
3. Que el Convenio promueve el desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación, seminarios, cursos, conferencias, etc.
4. Que conforme lo previsto en el artículo vigésimo (Art. 20°) de la Carta Orgánica en cuanto dispone que "El Municipio Fomenta y desarrolla políticas educativas y de investigación, evalúa el impacto ambiental de los proyectos a realizarse, antes de autorizar su ejecución"
5. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1°: RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación mutua entre "El Ente BIOCÓRDOBA" y la Municipalidad de Morteros, que como Anexo se acompaña en tres (3) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISEÍS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 330/2024, de 26 de abril del 2024.